

COMITÉ DE TRANSPARENCIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100007616

Jiutepec Mor., a 22 noviembre de 2016

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100007616, y

RESULTANDO

- I. El veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100007616, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100007616:

"Datos solicitados al cierre de 2015 Número de personas de plantilla Número de personas de honorarios Número de investigadores Número de doctores Número de patentes nacionales registradas en el año 2015 Número de patentes internacionales registradas en el año 2015 Número de artículos publicados en revistas arbitradas en el año 2015 Estado de resultados (\$ millones) Flujo de efectivo (\$ millones) Gasto total (\$ millones) Ingresos totales (\$ millones) Ingresos por servicios (\$ millones) Subsidios y transferencias (\$ millones) Gasto en investigación y desarrollo tecnológico (\$ millones). (sic)".

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 072 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100007616 a la Coordinación de Administración, Comunicación Participación e Información y a la Subgerencia de Servicios Jurídicos.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.06.- 166 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Comunicación, Participación e Información respondió lo siguiente: -----

"... hago de su conocimiento que no es competencia de esta coordinación contar con la información requerida, en todo caso, el dato "número de artículos publicados en revistas arbitradas ene l año 2015" lo tendrá la Coordinación de Asesores que integra este indicador institucional".

- IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.08.01.- 222 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, la Subgerencia de Servicios jurídicos, respondió lo siguiente: -----

"... le comento, que la información solicitada respecto a mi área, se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.imta.gob.mx/gobmx/informacion-institucional/ia.html>, en su pagina 13, aparece el listado de registro de "Patentes 2015 y modelos de utilidad" con una cantidad total de 50 registros, por lo que con fundamento en el Art. 130 de la LFTAIP le informo que se ingresaron 7 solicitudes nuevas en el 2015, del listado en general son las últimas 7; se desglosa de la siguiente forma: 24 patentes con título, 13 en examen de fondo y 13 en examen de forma, respecto a las patentes internacionales registradas en el año 2015; con fundamento en el Art. 141 de la LFTAIP no se cuenta con ningún registro internacional, ya que las que ingresaron solo fueron nacionales, ninguna fue por el tratado de Cooperación en materia de patentes, conocido generalmente como PCT (Patent Cooperation Treaty)."

- V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 283 de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: ----

"Con fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en anexo la relación de los datos solicitados al cierre de 2015 Número de personas de plantilla, Número de personas de honorarios, número de investigadores, Número de doctores, Estado de resultados (\$millones), Flujo de efectivo(\$ millones), Gasto total (\$ millones), Ingresos totales (\$ millones), Ingresos por servicios (\$ millones), Subsidios y transferencias (\$ millones), Gasto de investigación y desarrollo tecnológico (\$ millones). (sic)

Con fundamento en el Art. 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le comunico que lo solicitado de Número de patentes nacionales registradas en el año 2015, Número de Patentes internacionales registradas en el año 2015 y Número de artículos publicados en revistas arbitradas en el año 2015, la información es inexistente en los archivos de esta Coordinación debido que esta información corresponde a las áreas de la Unidad Jurídica y Coordinación de Asesores.

Por lo que se solicita se de intervención al Comité de Transparencia, para los efectos de los artículos 141 y 143 de la LFTAIP."

- VI. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 072.1 de fecha primero de noviembre del año dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100007616 a la Coordinación de Asesores.

VII. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.00.01.- 107 de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Asesores respondió lo siguiente: - - - - -

"Durante el año 2015 se publicaron 42 artículos en revistas arbitradas".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100007616**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 64, 65 y 141 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. - - - - -

SEGUNDO.- Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.08.01.- 222 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Subgerencia de Servicios Jurídicos; informa la inexistencia de la información solicitada, respecto a: *"Número de patentes internacionales registradas en el año 2015. (sic)"*; ya que en los archivos de la Subgerencia de Servicios Jurídicos no hay información referente a lo solicitado, debido a que no se cuenta con datos, documentos o información relacionada con lo solicitado, en virtud de que no se cuenta con registro internacional.

TERCERO.- Por lo expuesto en el Considerando Segundo, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia establece que de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.08.01.- 222 de veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Subgerencia de Servicios Jurídicos; y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida; se arriba a la conclusión de que la información solicitada respecto a: *"Número de patentes internacionales registradas en el año 2015. (sic)"*; es inexistente, ya que no se localizó información ni documentos, en los archivos de la Unidad Administrativa, conforme a lo requerido por el particular; en virtud de que no se cuenta con registro internacional, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva. - - - - -

CUARTO.- Ahora bien, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de la información recabada en el proceso de atención a la solicitud de acceso, se realizaron las siguientes acciones: - - - - -

- a) La Unidad de Transparencia emitió Atenta Nota RJE.08.UT.- 072 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, turnando la Solicitud de Acceso a la Información 1611100007616 a la Coordinación de Administración, Comunicación, Participación e Información, Subgerencia de Servicios Jurídicos, así mismo, mediante Atenta Nota RJE.08.UT.- 072-1 de fecha primero de noviembre del año dos mil dieciséis, turnando la



Solicitud de Acceso a la Información 1611100007616 a la Coordinación de Asesores.

- b) Las áreas antes citadas emitieron respuesta mediante la Atenta Nota Núm. RJE.06.- 166 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Comunicación, Participación e información; Atenta Nota Núm. RJE.07.- 283 de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Administración; Atenta Nota Núm. RJE.00.01.- 107 de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Asesores de manera clara, precisan su respuesta.

Mediante Atenta Nota Núm. RJE.08.01.- 222 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Subgerencia de Servicios Jurídicos de manera clara precisa la inexistencia de respecto a *"Número de patentes internacionales registradas en el año 2015. (sic)"*.

Por lo anterior se estima cubierto el extremo de haber desplegado las acciones necesarias en la búsqueda de la información solicitada. -----

--- Así las cosas y continuando con la observancia del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de las acciones desplegadas en la atención de la solicitud de acceso, se desprende que:

- 1.- Es de referir que en la institución no se cuenta con información y/o documentos relacionados con lo solicitado por el particular, en lo que respecta a *"Número de patentes internacionales registradas en el año 2015. (sic)"*. por lo tanto, la información es inexistente en el periodo de búsqueda. (Circunstancia de Tiempo).
- 2.- La argumentación de inexistencia de parte de la información que refiere el área responsable, es con base a la regulación aplicable al tema de interés del particular, en virtud que de no se encontró información y/o documentos requeridos por el particular, relacionados a: *"Número de patentes internacionales registradas en el año 2015. (sic)"*, de lo que aprecia este Comité que, en efecto, se realizó la búsqueda de la información solicitada y se informa mediante la nota citada, el extremo en cuestión que se analiza, indicando que no se localizó información en los archivos de la Unidad Administrativa en virtud de que no se cuenta con ningún registro internacional. (Circunstancia de Modo).
- 3.- La búsqueda de información de interés del particular, se efectuó en los archivos de la Coordinación de Administración, específicamente en los rubros que contempla a *"Número de patentes internacionales registradas en el año 2015. (sic)"*. (Circunstancia de Lugar).

4.- Para los efectos del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el Servidor Público responsable de contar con la información es la MADAS Guillermina Martínez Medina, Subgerente de Servicios Jurídicos; quien a la fecha en que se realizó la búsqueda de la información, se desempeña en el cargo mencionado.

QUINTO.- Después de enumerar las evidencias documentales obtenidas y analizar la información de las mismas, tal y como se aprecia en el contenido de los numerales Segundo y Tercero del presente apartado, este Comité arriba a la conclusión de que en efecto, el extremo de la solicitud materia de análisis es inexistente, debido a que el Instituto no cuenta con información conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva.

Por otra parte, y una vez que se concluye también como colmados los extremos de los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en mérito de todo lo anterior, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa al extremo analizado de la solicitud, materia de estudio, con número **1611100007616**. -----

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Cuadragésimo Segundo**, propone resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II, 113 fracción I y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Tercero, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100007616**. -----

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que, por conducto de la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 135 y 141 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar al solicitante la presente resolución. -----

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

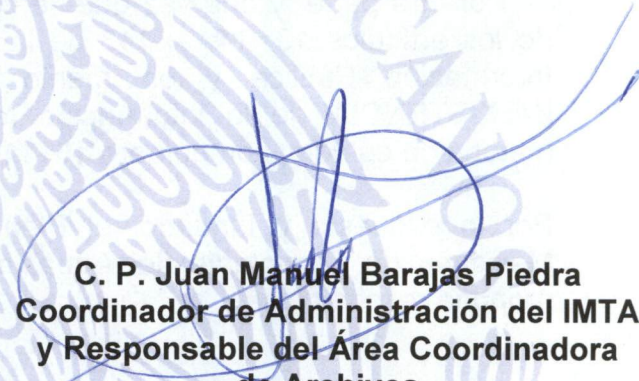


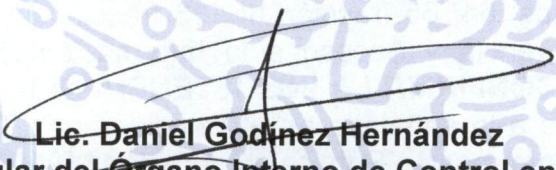
Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. - - - - -

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, y Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos en calidad de miembros Titulares del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. - - - - -

Miembros del Comité de Transparencia


Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Transparencia del
IMTA
Presidente del Comité de Transparencia


C. P. Juan Manuel Barajas Piedra
Coordinador de Administración del IMTA
y Responsable del Área Coordinadora
de Archivos


Lic. Daniel Godínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en el
IMTA